Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA, PROCESADOS Y HARINA DE PESCADO
Institución	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.
Descripción	El trámite permite obtener la autorización a empresas pesqueras dedicadas a la extracción, movilización, procesamiento y comercialización de recursos bioacuáticos para la descarga o ingreso de productos pesqueros al territorio ecuatoriano. Aplica única y exclusivamente para los actores del sector pesquero debidamente autorizados por la Subsecretaría de Recursos Pesqueros mediante acuerdo ministerial para realizar la comercialización interna y externa de productos pesqueros. **Lineamientos generales:** 1. El actor del sector pesquero que realiza la declaración de este proceso es responsable de la información y el contenido de la misma, para las acciones legales correspondientes. 2. El actor del sector pesquero deberá conservar la documentación y todos los datos que constituyan documentos de respaldo de las autorizaciones otorgadas por la Autoridad Competente durante tres años mínimos, a fin de permitir que se puedan realizar las comprobaciones de autenticidad de los documentos validados. 3. Los actores del sector pesquero autorizados que deseen importar los productos pesqueros (contenidos en el anexo de la Resolución Comex 006-2020), provenientes de buques de banderas extranjeras y que arriben al Ecuador en cualquier medio de transporte o en su propio buque, deberán realizar el proceso de autorización de importación ante la Autoridad Pesquera Competente en cumplimiento a la Resolución Comex 006-2020, con un mínimo de 3 días hábiles antes de la llegada de los productos pesqueros procedentes del extranjero. 4. Los documentos ingresados en la solicitud de importación de productos pesqueros se deberán adjuntar en copias legibles las cuales deberán contar con los sellos y firmas de responsabilidad. 5. Si durante la inspección se evidencia la descarga de especies no autorizadas se procede según el procedimiento para el efecto, se levanta un informe de inspección pesquera y se determinará el inicio del proceso administrativo correspondiente. **Lineamientos específicos para la importación marítima:** 1. En el caso de no contar con el Certificado de Captura del país de origen al iniciar la solicitud de productos al granel, podrá presentar una “Carta de Compromiso” en la que se establece que la entrega del certificado de

captura será en un tiempo máximo de 45 días, y deberá adjuntar obligatoriamente el registro del *tracking* de la faena de pesca de la embarcación (recorrido del buque). El incumplimiento a este compromiso determinará el inicio del proceso administrativo correspondiente.

2. El Certificado de Captura o documento similar debe contener información que demuestre la legalidad de los productos y debe estar validado por el Estado de abanderamiento del buque pesquero que lleva a cabo la captura del pescado.
3. La Autoridad Pesquera por medio de la Dirección de Pesca Industrial, deberá revisar que la embarcación pesquera se encuentre registrada en los organismos regionales correspondientes, que cumpla con las normativas de ordenamiento pesquero, que no conste en la lista de INDNR de cualquier OROPs o en los demás sitios oficiales, que estén registrados en la lista de establecimientos autorizados por la DG SANTE o en las listas oficiales de la autoridad sanitaria del país de origen y que cumpla con los requisitos detallados en la presente guía.
4. Si en el análisis del tracking de la embarcación se observa actividades de pesca en zonas económicas exclusiva de otros países y no está adjunto el permiso de pesca correspondiente, se subsanará el trámite. Si hace caso omiso y no cumple con la subsanación requerida se rechazará el trámite y se comunicará a los actores involucrados.
5. La Autoridad Pesquera por medio de la Dirección de Pesca Industrial, para la validación del trámite considerará el informe que emite la Dirección de Control Pesquero sobre la verificación del recorrido de la embarcación pesquera que capturó el recurso (*Tracking*).
6. El archivo del registro del tracking deberá contener obligatoriamente por cada posición (1) fecha, (2) hora, (3) latitud en grados decimales, (4) longitud en grados decimales (5) velocidad y (6) rumbo con al menos con 24 posiciones diarias (con intervalos máximos de una hora), se deberá enviar una vez que se encuentre en la zona económica exclusiva del Ecuador Continental.

¿A quién está dirigido?

El trámite está dirigido a: Pescadores industriales, armadores industriales y empresas pesqueras.

Armador industrial: Persona natural o jurídica que representa y/o administra una o más embarcaciones industriales.
Empresa pesquera: Agente económico con autonomía, dedicada a las actividades de: extracción, movilización, procesamiento y comercialización de recursos bioacuáticos.
Pescador industrial: Persona que realiza la actividad extractiva con uso de herramientas, equipos técnicos y tecnológicos, sistemas de pesca hidráulicos, mecanizados y tecnificados.

Dirigido a:
Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Autorización de importación de productos de la pesca, procesados y harina de pescado
- Guía de movilización de productos pesqueros

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
Importación marítima:

1. Certificado de captura o documento similar.
2. Certificado Dolphin Safe (cuando aplique).
3. Certificado sanitario.
4. Comprobante de pago.
5. Conocimiento de embarque B/L.
6. Declaración de capitán.
7. Factura proforma de venta.
8. Forma 370.
9. Licencia vigente y/o permiso de pesca.
10. Matrícula y /o registro de la embarcación.
11. Zarpe.
12. Bitácora electrónica y/o control de lances.
13. Plan de estiba

Importación aérea o terrestre:

1. Certificado de captura del país de pabellón o documento similar.
2. Certificado de origen del país de pabellón
3. Certificado Sanitario.
4. Conocimiento de embarque B/L.
5. Factura proforma.
6. Licencia vigente o permiso de pesca de la embarcación que capturó el recurso, matrícula y/o registro de la embarcación que capturó el recurso.

Requisitos Específicos:
Importación marítima:
Certificado de Trasbordo (Cuando Aplique).

Importación aérea o terrestre:
Forma 370 (Fisheries Certicate Of Origin).

¿Cómo hago el trámite?

Cuando la importación es marítima, a través de un buque bandera extranjera, portacontenedor o reefer los actores del sector pesquero deberán enviar el registro del tracking de la faena de pesca al correo srp.monitoreosatelital@produccion.gob.ec cumpliendo los lineamientos requerido en la guía de importación vigente.

1. Formulario de solicitud en línea
2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.
3. Realizar el pago
4. Recibir el documento digital del trámite.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Importación marítima al granel:
Productos de las especies: BARRILETE (Katsuwonus pelamis) PATUDO (Thunnus obesus) y ALETA AMARILLA (Thunnus albacares) es de USD 8,00 dólares cada tonelada métrica
Producto pesquero de otras especies distintas al BARRILETE (*Katsuwonus pelamis*) PATUDO (*Thunnus obesus*) y ALETA AMARILLA *(Thunnus albacares) 5,00 dólares cada tonelada métrica*

Productos provenientes de buques registrados en la Comisión Interamericana del Atún Tropical **(**CIAT**)** es de USD 5,00 dólares por cada tonelada métrica.

Importación marítima, aérea y terrestre de producto pesquero no túnido, producto procesado y harina de pescado: Sin costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N
Manta - Ecuador
Horario: Lunes a viernes de 08:00 a 16:30

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Contacto Ciudadano
Correo Electrónico: procesos.servicios@mag.gob.ec
Teléfono: 052666109

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	126	0	0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	167	0	0
2026	08	0	164	0	0
2026	07	0	79	0	0
2026	06		98	0	
2026	05		99	0	
2026	04		120	0	
2026	03		139	0	
2026	02		126	0	
2026	01		1	0	
2025	12		140	0	
2025	11		100	0	
2025	10		166	0	
2025	09		104	0	
2025	08		134	0	
2025	07		219	0	
2025	06		265	0	
2025	05		270	0	
2025	04		174	0	
2025	03		216	0	
2025	02		192	0	
2025	01		190	0	
2024	12		165	0	
2024	11		146	0	
2024	10		234	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	09		115	0	
2024	08		146	0	
2024	07		174	0	
2024	06		173	0	
2024	05		143	0	
2024	04		41	0	
2024	03		140	0	
2024	02		182	0	
2024	01		201	0	
2023	12		172	0	
2023	11		113	0	
2023	10		222	0	
2023	09		211	0	
2023	08		140	0	
2023	07		173	0	
2023	06		72	0	
2023	05		165	0	
2023	04		174	0	
2023	03		160	0	
2023	02		162	0	
2023	01		183	0	
2022	12		282	0	
2022	11		184	0	
2022	10		161	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	09		154	0	
2022	08		173	0	
2022	07		140	0	
2022	06		118	0	
2022	05		326	0	
2022	04		240	0	
2022	03		240	0	
2022	02		267	0	
2022	01		287	0	
2021	11		196	0	
2021	10		189	0	
2021	09		169	0	
2021	08		133	0	
2021	07		228	0	
2021	06		339	0	
2021	05		201	0	
2021	04		259	0	
2021	03		302	0	
2021	02		258	0	
2021	01		226	0	
2020	12		235	0	
2020	11		229	0	
2020	10		103	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	09		77	0	
2020	08		34	0	
2020	07		35	0	
2020	06		29	0	
2020	05		43	0	
2020	04		47	0	
2020	03		40	0	
2020	02		63	0	
2020	01		143	0	
2019	12		31	0	
2019	11		56	0	
2019	10		53	0	
2019	09		13	0	
2019	08		12	0	
2019	07		12	0	
2019	06		16	0	
2019	05		13	0	
2019	04		13	0	
2019	03		12	0	
2019	02		46	0	
2019	01		11	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUIS ANTONIO CIFUENTES GARCIA